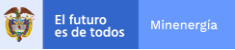


 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	MÓNICA MARCELA VERDUGO PARRA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, la cual tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”. El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que “Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. El Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo previsto en el literal A del artículo 7º de la precitada Ley, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “(...) 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes(...).”.

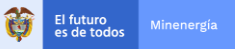
Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, entre otras, tiene las siguientes funciones: Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional; Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.

Mediante la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto de ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la suma de QUINCE BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$15.427.597.570.193).

Entre las principales asignaciones establecidas mediante la mencionada Ley, se encuentran las Asignaciones Directas que corresponden al 20% de los ingresos para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos, y una participación adicional del 5% destinada a los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables, por lo que para el bienio 2021-2022 el monto destinado a las Asignaciones Directas corresponde a TRES BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.856.899.392.548).

De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2017, respecto a la destinación del 30% de los rendimientos financieros del SGR para incentivar la producción de los municipios explotadores de recursos naturales no renovables y portuarios por donde se transportan estos recursos, a través de la ley de presupuesto para el bienio 2021-2022 se asignaron CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$479.343.569.041), para incentivar la producción, recurso que debe ser distribuido y asignado por el Ministerio de Minas y Energía atendiendo las metodologías y criterios adoptadas por la Comisión Rectora del SGR.

Así las cosas, los recursos del incentivo a la producción fueron distribuidos y asignados en su totalidad a través de las Resoluciones 4 0124 de 2021, 4 0125 y 40126 de 2022, dichos recursos deberán ser destinados por las entidades territoriales a la ejecución de proyectos de inversión que cumplan con los objetivos y fines del incentivo a la producción, esto es, la restauración social, económica y la protección y recuperación ambiental y la formalización minera.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Es preciso señalar que, la Resolución 4 0126 mencionada en el considerando anterior, fue producto de la aplicación, por parte del Ministerio de Minas y Energía, principalmente por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GEESE), de la metodología de convocatoria pública y competitiva a través de la cual se conformó un listado de municipios a partir de un proceso de evaluación de proyectos de inversión que se clasifican en el sector minero energético. Dicha convocatoria culminó en el mes de abril de 2022, resultando como beneficiarios 27 proyectos del sector, que corresponden a 23 de energía eléctrica y 4 de minería.

Así las cosas, los proyectos seleccionados deberán someterse a lo dispuesto para el ciclo de los proyectos de los recursos destinados a incentivar la producción de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.8.1.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, adicionado mediante el artículo 15 del Decreto 1142 de 2021, por lo cual, previo a su aprobación requerirán del acompañamiento permanente del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, así como, de la emisión de un Concepto Técnico Único Sectorial el cual deberá ser emitido por el líder del sector, el cual para el efecto es el Ministerio de Minas y Energía.

Ahora bien, en atención a lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, los proyectos de inversión deberán ser presentados por las entidades territoriales beneficiarias ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional (OCAD Regional), el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) o a quien corresponda dependiendo la asignación de recursos con la que se pretende financiar el proyecto, siendo preciso señalar que dichos proyectos requieren de un Concepto de Viabilidad el cual podrá ser solicitado ante el departamento o ministerio del sector. Así mismo, aquellos proyectos de inversión que sean presentados para aprobación ante las instancias colegiadas requieren de un Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), el cual deberá ser emitido por el departamento administrativo o ministerio del sector, por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía es el órgano encargado de emitir dichos conceptos, cuando le sean solicitados, de aquellos proyectos del sector minero – energético que pretender ser financiados con recursos del SGR, trámite que es apoyado desde el equipo técnico de formulación del GEESE.

Ahora bien, el GEESE está trabajando para aportar 24.000 nuevos usuarios con el servicio de energía eléctrica financiados con recursos del SGR a la meta *“100k de nuevos usuarios del Gobierno Nacional”*, por lo que, teniendo en cuenta las aprobaciones de proyectos de energía eléctrica en el marco del SGR, en el 2021 se logró aportar 16.000 nuevos usuarios previéndose para el año 2022, 8.000 nuevos usuarios, así las cosas, es preciso señalar que los proyectos se encuentran previamente identificados y desde el equipo se lleva un acompañamiento constante, con el fin de alertar a tiempo situaciones específicas que pongan en riesgo su entrada en el 2022 y brindar el apoyo suficiente para que se ejecuten de manera satisfactoria.

Es preciso señalar que en el 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo GGC-369-2020 entre el Ministerio de Minas y Energía, La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con el objeto de *“Aunar esfuerzos orientados a la articulación de acciones que permitan la adecuada estructuración de proyectos para el acceso al servicio de energía eléctrica a través de*

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

soluciones fotovoltaicas en municipios PDET, en el marco del Sistema General de Regalías”, dicho Convenio culminó su ejecución el 30 de junio de 2021, resultando la estructuración de aproximadamente 25 proyectos, los cuales en el marco de las disposiciones de la normativa del SGR requerirán de los respectivos conceptos por parte del Ministerio de Minas y Energía para su aprobación, situación que requiere de un acompañamiento detallado de las estructuraciones realizadas por ENTerritorio. De igual forma, debido al vencimiento del plazo del Convenio y la reanudación de los términos para liquidar, es necesario adelantar todas las acciones a que haya lugar para la respectiva suscripción del acta de liquidación, así como, la recopilación de información y documentación soporte.

Por otra parte, el Ministerio de Minas y Energía presentó ante el SGR – Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ), el proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA”*, registrado con código BPIN 20201301010353, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Aprobación No. 51 del 10 de junio de 2021 por parte del OCAD PAZ, designándose como entidad ejecutora a la empresa DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P) y como instancia pública para la contratación de la interventoría a las Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P. (CEDENAR). Así las cosas, si bien el Ministerio de Minas y Energía no ejerce labores de supervisión o tiene responsabilidad alguna respecto a la ejecución de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD PAZ, toda vez que, dicha labor es ejercida por parte de la entidad designada como ejecutora, en este caso la empresa DISPAC S.A. E.S.P, debido a la importancia de este proyecto de inversión al sector, desde el GEESE se requiere realizar un acompañamiento a la entidad territorial y a la entidad ejecutora, así como, un seguimiento a la ejecución del mismo con el fin de aportar al cierre de brechas en la cobertura del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, por lo que en cumplimiento de las funciones atribuidas por ley, y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar a una persona con título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines, con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en gerencia o gestión de proyectos, en interventoría de proyectos de obras, en mercado de energía y otras afines, y con experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses.

Que no existe objeto contractual igual en la presente contratación y adicionalmente resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, y se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, de conformidad con lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II.

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la organización, direccionamiento y ejecución de las actividades de estructuración y formulación de proyectos de inversión que se clasifiquen en el sector minero-energético para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales.

2.2.2 Alcance del objeto:

Brindar apoyo al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento, revisión y apoyo a la formulación o reformulación de las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con recursos de regalías, que propendan por el desarrollo de los territorios, para lograr una eficiente presentación del mismo ante el Sistema y una correcta ejecución de los recursos provenientes de las regalías, más en aquellos proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético y aquellos de gran importancia tanto para el Ministerio de Minas y Energía, como para el Gobierno nacional, que aporten al cumplimiento de metas relacionadas con la ampliación de la cobertura del servicio de energía en el territorio nacional.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

El/La CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Realizar el seguimiento a las estructuraciones de proyectos a ser financiados con recursos del SGR lideradas por ENTerritorio en el marco del Convenio Interadministrativo GGC-369-2020, así como, aportar la información y documentación requerida para adelantar la liquidación del mencionado Convenio.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	2. Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto de ampliación de cobertura de energía eléctrica Cauca - Nariño financiado con recursos del SGR y demás proyectos que le sean informados por la supervisión. 3. Organizar y direccionar junto con el supervisor del Contrato, la distribución y asignación en el equipo de formulación del GEESE, del seguimiento de los proyectos en estructuración por parte de las entidades territoriales. 4. Apoyar las actividades de seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten el sector minero – energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía. 5. Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero – energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, así como, que su ejecución pueda ser adelantada a través de las modalidades de obras por impuestos u obras por regalías, especialmente proyectos que, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional. 6. Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 7. Apoyar en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera. 8. Dar respuesta a las solicitudes o peticiones presentadas al GEESE que tengan relación con proyectos del sector minero – energéticos. 9. Hacer parte de los comités de evaluación en que sea designado. 10. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. Entregables y/o Productos: El/La contratista deberá cumplir con los siguientes productos: 1. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del SGR, así como, los avances y el estado actual de las estructuraciones realizadas por ENTerritorio en el marco del Convenio GGC-369-2020 y la ejecución del proyecto de cobertura de energía eléctrica Cauca – Nariño.
--	---

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	2. Presentar un informe final que contenga las actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y el backup de la información debidamente organizada por proyecto. Obligaciones generales: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 23. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 24. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 25. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
7.2.1 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2.2 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
7.2.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A
7.2.4 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$48.616.000) incluidos todos los impuestos que hay lugar cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5122 del 9 de junio de 2022, rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS DE INGENIERÍA, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
7.2.5 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, así: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de julio de 2022 o proporcional al tiempo ejecutado; b) Cuatro (4) pagos iguales cada uno por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.240.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcional al tiempo ejecutado. c) Un pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL/LA CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2022 Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

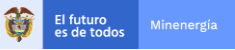
	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en el siguiente bienio. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el/la contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
7.2.6 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Asesor 1020-16 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el/la contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
7.2.7 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Cesión del contrato • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal. LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán con cargo al Presupuesto del Sistema General de Regalías. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución 4 0358 del 10 de noviembre de 2021 o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Para el cumplimiento del objeto contractual el/la contratista en algunas ocasiones deberá trasladarse a los territorios para apoyar la organización, direccionamiento y ejecución de las actividades de estructuración y formulación de proyectos de inversión que se clasifiquen en el sector minero-energético para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)	
De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para apoyar la organización, direccionamiento y ejecución de las actividades de estructuración y formulación de proyectos de inversión que se clasifiquen en el sector minero-energético para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el/la posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que *el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”*.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines. (ii) Título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en gerencia o gestión de proyectos,

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

en interventoría de proyectos de obras, en mercado de energía y otras afines. (iii) Experiencia profesional relacionada en planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
2021	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector minero energético postulados en el marco del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.	Del 22 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022	Mensual	8.240.000
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.	Del 31 de julio al 30 de diciembre de 2020	Mensual	\$7.000.000
2020	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías o presentados al Ministerio de Minas y Energía.	Del 16 de enero al 14 de julio de 2020	Mensual	\$7.000.000
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos a financiarse con recursos del SGR o presentados al MME.	Del 23 de enero de 2019 al 23 de julio de 2019.	Mensual	\$7.000.000

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes proceso cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Vigencia	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Forma de pago	Valor Mensual	PERFIL REQUERIDO
2021	MINISTERIO DE TRANSPORTE CTO 387 de 2021	prestar servicios profesionales como enlace regional para apoyar la gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con los proyectos de infraestructura de transporte susceptibles de ser financiados con los recursos del sistema general de regalías	150 días	Mensual	\$8.741.816	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías. • Posgrado: Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización en Diseño, Construcción Y Conservación De Vías. EXPERIENCIA RELACIONADA: Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.
2020	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1143321&amp%3BisFromPublicArea=True&amp%3BisModal=False	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la asistencia técnica que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, en la estructuración de proyectos de Vivienda y Espacio Urbano, financiados o que soliciten recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y en la revisión y pronunciamiento técnico de los proyectos presentados por las entidades territoriales al Sistema General de Regalías -SGR- y sobre los cuales se solicite concepto.	327 días	Mensual	\$5.500.000	Profesional en Arquitectura. 19 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.
2020	MINISTERIO DE EDUCACIÓN https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.1063057	Brindar soporte en la coordinación de las actividades del Grupo de Regalías de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, en cumplimiento de la gestión del Ministerio De Educación Nacional en el Marco Del Sistema General De Regalías.	343 días	Mensual	\$7.734.000	Profesional Universitario. Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalente por 24 meses de experiencia profesional adicional a la exigida o viceversa.

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
--	--	--	--	--

2019	Colciencias https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsultancia=19-12-9663829	Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Colciencias en la estructuración, evaluación, selección y apoyo para el desarrollo de las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.	179 días	Mensual	\$ 5.000.000	Profesional en Ingenierías, Ciencias sociales o afines. Especialización en investigación, gestión de proyectos, estudios de desarrollo o áreas afines. De 13 a 23 meses de experiencia profesional relacionada.
------	--	---	----------	---------	-----------------	---

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$ 5.000.000 a \$8.741.816

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones de la contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.240.000) incluidos los impuestos a que haya lugar** que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$48.616.000)** incluidos todos los impuestos que hay lugar.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona Natural: Si

Tarjeta Profesional: Si

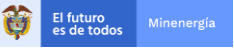
Formación académica: Título profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, ingeniería ambiental, arquitectura, administración de empresas, economía o afines.

Postgrado: Título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en gerencia o gestión de proyectos, en interventoría de proyectos de obras, en mercado de energía y otras afines.

Experiencia relacionada En planeación o formulación de proyectos de energías o gas u de obras civiles y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra de energía o gas u obras civiles de cuarenta y dos (42) meses.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.p
df](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

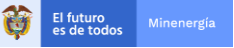
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de planeación	Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	Una vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso y/o divulgación de información confidencial conocida en el marco del contrato	Reproducción y/o divulgación de este tipo de información.	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante
3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista y Ministerio de Minas y Energía	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	Si	Grupo de Gestión Contractual y Colombia Compra Eficiente	Etapas de planeación	Etapas Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Constante

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, numeral 4.4. ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? “(...) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.”

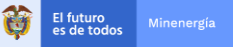
10. Persona Natural o Jurídica a contratar.

10.1 Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:

LUIS EDGAR PEÑA ZÚÑIGA

10.2 Perfil profesional de la persona a contratar:

Ingeniero Eléctrico con maestría en gestión energética con experiencia profesional relacionada de más de cuarenta y dos (42) meses en planeación o formulación de proyectos de energías o gas

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	u de obras civiles, interventoría, supervisión de obras o costos de obra de energía o gas u obras civiles.
--	--

	 Firma Responsable: _____ Nombre: MONICA MARCELA VERDUGO PARRA Cargo: Coordinadora Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
--	---

11. Certificación del Ordenador del Gasto
--

11.1 Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural LUIS EDGAR PEÑA ZÚÑIGA , sin necesidad de la recepción de propuestas.
--	---

	 Firma Responsable: _____ Nombre: JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (E)
--	--